



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

092 2024

N° 00005251

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 01 de agosto de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2248/24, sancionada el 31 de julio de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el Intendente Municipal convencido de que es positivo promover la instalación de una sala de Cine y Teatro en la localidad, ya que supone una valorización de la actividad comercial y turística de la Villa y no pudiendo disponer ni de los medios económicos ni profesionales para que la Municipalidad preste el servicio por sí misma, ha gestionado el concurso de un operador que por sus antecedentes profesionales y por su capacidad económica para realizar la inversión necesaria puede llevar adelante el fin propuesto, con ese objetivo se firma el contrato de comodato anexo a esta ordenanza. Para ello era necesario también prorrogar el contrato de locación con el inmueble donde se instalará la Sala de Cine – Teatro, en el Complejo Manantiales...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2248/24, la misma **RATIFICA** la prórroga del convenio suscripto en 2016, posteriormente extendido hasta 31 de diciembre de 2027, con nuevo vencimiento acordado en esta prórroga hasta agosto de 2034, entre la Municipalidad de Villa General Belgrano y los señores Gustavo Carranza y Pablo Calvo en referencia a la locación del inmueble ubicado en el complejo Manantiales. También **RATIFICA** el convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa General Belgrano y la señora Analía de Lourdes Cruchiani en referencia a comodato otorgado a dicha persona para el funcionamiento de Cine y Teatro en el inmueble referido en el artículo anterior, desde septiembre de 2024 hasta agosto 2034.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 092/2024
FOLIOS N° 00005251
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTIARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano